

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1.989

PRESIDENTE

D. ANTONI TUA MOLINOS.- "IC".

CONCEJALES

D. JOAQUIN CANALS RODRIGUEZ.- "IC".
 Da. MONTSERRAT MUNIENTE BASTAROS.- "PSC-PSOE".
 D. JOSEP V. SANTAFE LLOPIS.- "PSC-PSOE".
 D. JACINTO MARTINEZ ROMAN.- "PSC-PSOE".
 D. ANTONIO LACASTA NUÑEZ-POLO.- "PSC-PSOE".
 D. ANTONI FERRAN MIRO.- "C.I.U".
 D. EUGENIO LLORENTE ORTIZ.- "C.I.U".
 D. JOSEP MA GASSET RIUS.- "C.I.U".
 D. JOAN GALINSOGA FALGUERA.- "C.I.U".
 D. JOSEP ROMEU PIBERNAT.- "PP".

EXCUSA SU ASISTENCIA.

D. GERMAN DE LA CRUZ CAMARILLAS.- "PSC-PSOE".
 D. AUGUSTO C. REY VILAS.- "C.I.U".

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, se reunieron los señores arriba reseñados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria por el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y actuando de Secretario el que lo es de la Corporación D. Jose Antonio Jimenez Buendia, asistido del Interventor D. Francesc Carulla Gratacos.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, pasan a tratarse los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACION BORRADORES SESIONES ANTERIORES

Por unanimidad de los presentes se aprueban los borradores correspondientes a las sesiones de fecha 09.11.89, los cuales serán transcritos en el correspondiente libro de actas.

2º.- APROBACION INICIAL PROYECTO DE OBRA MUNICIPAL DE CUBRIMIENTO DEL TORRENT DE LLAURE Y PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICAS-ADMINISTRATIVAS PARA SU CONTRATACION

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo referente a este punto del orden del día.

Sometido el asunto a votación es aprobado por unanimidad de los presentes, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta, acordandose por tanto:

Promovido por el Ayuntamiento la redacción del proyecto de cubrimiento del TORRENT DEL LLORER AL COSTAT EST DE LA ZONA ESPORTIVA AIGÜES AMUNT DE LA RONDA ARRAHONA.

Atendido que las obras que detalla y los documentos que lo integran se adecuan a las previsiones del Plan General, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de cubrimiento del Torrent del Llorer al costat Est de la zona Esportiva aigües Amunt de la Ronda Arrahona, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 18.228.336 ptas., así como el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas a que habrá de sujetarse su ejecución y la adjudicación correspondiente.

Segundo.- Someter el proyecto a información pública durante un término de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en un periódico de difusión provincial, dejando el expediente a disposición de cualquiera que le interese examinarlo para formular alegaciones o reclamaciones, con la advertencia de que si transcorre el plazo de información pública sin que se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el proyecto definitivamente sin más trámite, así como sus cláusulas técnicas y económico-administrativas.

Tercero.- Disponer que se recaben los informes preceptivos y autorizaciones pertinentes de los organismos de la Administración autonómica o Estatal que fueran precisos, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución completa del presente acuerdo.

39.- INFORMACION PUBLICA PARA SUGERENCIAS Y ALTERNATIVAS DE PLANEAMIENTO SOBRE P.P. CASTELLTORT. (ART. 125 DEL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO)

Seguidamente se da lectura a la propuesta de acuerdo.

El Sr Lacasta propone adhesionar al ambito del Plan una franja situada al Este de Castelltort, entre la via y el término municipal de Sabadell, debido a que es una franja suficientemente habitada para ordenarla y es el momento adecuado para poderla unir al desarrollo de Castelltort.

El Sr. Alcalde recoge la propuesta y dispone se remita a los servicios técnicos municipales para que sea tomada en cuenta como sugerencia.

Sometido el asunto a votación es aprobado por unanimidad de los presentes, acordandose por tanto:

Habiendo adquirido los trabajos de elaboración de la modificación del Plan Parcial Castelltort el suficiente grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones del planeamiento, considerando lo dispuesto por el art. 125 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, en aplicación a la modificación del planeamiento parcial, se acuerda;

Primero.- Anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, la exposición al público de los trabajos elaborados para la modificación del Plan Parcial Castelltort, al objeto de que durante el plazo de 30 días naturales puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento parcial por Corporaciones, asocianes y particulares.

Segundo.- Disponer esta exposición pública a cuyo objeto quedaran los expedientes administrativos en que se contienen los trabajos hasta la fecha elaborados a disposición de quienes manifiesten interés en las dependencias municipales de urbanismo durante días y horas de oficina.

Tercero.- Suspender, al amparo de lo dispuesto por el art. 27 de la Ley del suelo, por plazo de un año y en todo el ámbito territorial del Plan objeto de estudio y reforma, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación o demolición, así como los actos que supongan ejecución o desarrollo del planeamiento objeto de estudio y reforma cuya vigencia se suspende.

49.- APROBACION DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA SEGUNDA FASE ALUMBRADO PUBLICO

Sometido este punto a votación es aprobado por unanimidad de los presentes, acordandose por tanto:

Primero.- Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas que deberá regir la contratación, por concurso, de las obras de mejora alumbrado público 2ª fase, que junto con las facultativas o técnicas que figuran en el proyecto técnico servirá de base para la preparación y desarrollo del contrato.

Segundo.- Anunciar simultáneamente el concurso, si bien condicionado a lo dispuesto por el art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Tercero.- Disponer su publicación reglamentaria facultando expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para su completo cumplimiento.

50.- APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES ADJUDICACION OBRA CUBRIMIENTO DEL TORRENT DE LA BETZUCA

Seguidamente se da lectura a la propuesta referente a este punto del orden del día:

El Sr. Canals explica los trabajos en que consistirá la obra, rectificando el término "cubrimiento del Torrent" utilizado en la propuesta del acuerdo por el de "colector".

Sometido el asunto a votación es aprobado por unanimidad de los presentes, adoptandose el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas que deberá regir la contratación, por concurso, de las obras del Colector Torrent de la Betzuca, que junto con las facultativas o técnicas que figuran en el proyecto técnico servirá de base para la preparación y desarrollo del contrato.

Segundo.- Anunciar simultáneamente el concurso, si bien condicionado a lo dispuesto por el art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Tercero.- Disponer su publicación reglamentaria facultando expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para su completo cumplimiento.

60.- APROBACION DE PLIEGO DE CONDICIONES ADJUDICACION OBRA URBANIZACION SECTOR DE DE LES FONTS.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los presentes, acordandose por tanto:

Primero.- Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas que deberá regir la contratación, por concurso, de las obras de Pavimentacio sector "D" Les Fonts la fase, que junto con las facultativas o técnicas que figuran en el proyecto técnico servirá de base para la preparación y desarrollo del contrato.

Segundo.- Anunciar simultáneamente el concurso, si bien condicionado a lo dispuesto por el art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Tercero.- Disponer su publicación reglamentaria facultando expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para su completo cumplimiento.

**70.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVO CONTRATACION SERVICIO
MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO**

En primer lugar el secretario da lectura a la propuesta referente a este punto del orden del día.

El Sr. Canals manifiesta que teniendo en cuenta que se tiene que hacer una remodelación total del alumbrado público y por lo tanto las condiciones de adjudicación del servicio de mantenimiento de este alumbrado han cambiado, pues las bases anteriores no corresponden a las necesidades actuales.

En vista de lo expuesto, se propone rescindir el contrato que había para el anterior alumbrado, aprobar un nuevo pliego de condiciones y abrir un período de exposición pública para que los interesados concursen y así hacer la concesión de este mantenimiento.

El Sr. Lacasta manifiesta que este pliego conserva las condiciones técnicas aprobadas anteriormente, lo que si se cambia son los plazos de otorgación que se daban, pues nosotros habíamos dado unos plazos que cubrían todos los ciclos técnicos de revisión, que me parece que abarcaban hasta doce años, mientras que aquí solo se cubren dos años. Por la explicación que se nos dió de mantener estos dos años por un período de prueba, y teniendo en cuenta que las elecciones municipales son por estas fechas, nos parece correcta la modificación y por tanto lo votaremos a favor.

Sometido este punto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, declarandose por tanto por el señor Alcalde aprobado lo siguiente:

A la vista del expediente que se tramita para la contratación, por concurso, del servicio técnico de mantenimiento del alumbrado público del término de este municipio; habiéndose denunciado previamente el contrato aún vigente y en situación de prórroga por períodos mensuales hasta su nueva contratación, se acuerda:

Primero.- Aprobar la resolución, por expiración del término para el que se convino, del contrato suscrito con D. Jordi Antolin Oller para la prestación del servicio de mantenimiento del alumbrado público y que adjudicado por acuerdo plenario del 29 de enero de 1982 y denunciado por el de 16 de abril de 1.984.

Segundo.- Dejar sin efecto alguno el Pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas que sirvieron de base y han venido regiendo la anterior contratación de la prestación de este servicio, así como el pliego de condiciones económico-administrativas previsto para nueva contratación y aprobado por acuerdo plenario del 15 de marzo de 1988, manteniendo en su integridad el de condiciones facultativas o técnicas aprobado en esta última sesión plenaria citada.

Tercero.- Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, por concurso, del servicio de mantenimiento del alumbrado público del término municipal, ratificando el de condiciones facultativas ya aprobado por la Corporación en Pleno en su sesión del 15 de marzo de 1.988.

Cuarto.- Convocar simultáneamente el concurso para esta contratación, si bien condicionado a lo dispuesto por el art. 122.2 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, disponiendo al efecto las publicaciones reglamentarias y facultando expresamente a la Comisión Municipal de gobierno para la adjudicación definitiva del contrato con sujeción al Pliego de condiciones económico-administrativas.

8º.- MODIFICACION MODULOS DE LOS GRUPOS EN LAS TARIFAS DE SUMINISTRO AGUA POTABLE LES FONTS

El Sr. Alcalde deja este punto sobre la mesa, a petición del Concejal Sr. Jacinto Martínez, para poder hacer un estudio sobre el tema, incluso si se ve la posibilidad de hacer o solicitar una auditoría en la Empresa de Suministro de Agua Potable de Les Fonts, a consecuencia de su solicitud de aumento de tarifa debido a las pérdidas que tienen anualmente.

El Sr. Lacasta manifiesta su agradecimiento por haber recogido esta propuesta, y solicita que si esta auditoría se lleva a término, y una vez que se sepan los resultados, se celebre una reunión entre los miembros del consistorio y la Asociación de Vecinos de Les Fonts para estudiar el tema conjuntamente.

El Sr. Alcalde manifiesta que se acepta la sugerencia.

9º.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE ILLA 14 P.P. CAN CASABLANCAS

Por el Secretario se da lectura al dictamen referente a este punto del orden del día.

El Sr. Canals manifiesta que este dictamen es fruto de la sugerencia planteada por el Sr. Lacasta, dado que en esta manzana coexisten dos tipologías de viviendas, unifamiliares y plurifamiliares. Si se contempla la vivienda unifamiliar cumple la normativa al igual si se contempla solo la plurifamiliar, pero conjuntamente hay una determinada incoherencia que no está recogida en el acuerdo de Comisión Provincial de Urbanismo. Lo que hacemos dado que no incumple este estudio de detalle la normativa, es aprobarlo, y dejarlo en suspenso hasta encontrar la solución técnica que corrija el defecto, que este encuentro de las dos zonas produce.

El Sr. Romeu manifiesta que los abulos del pueblo dicen, que este terreno se cedió al Ayuntamiento para la construcción de una Iglesia y un Cuartel de la Guardia Civil.

El Sr. Canals manifiesta que en el año 1975 el Plan Comarcal regula cuales son las zonas susceptibles de edificabilidad y cuales no, y que el Sr. Vilapagès, en representación de la familia Comadrán, redactó el Plan en el año 1.973.

El Sr. Alcalde manifiesta que esta cesión debio ser un compromiso verbal.

Sometido el tema a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, acordandose por tanto:

Aprobado inicialmente el estudio de detalle en sesión plenaria de fecha 19.7.89, y

Atendido que, sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 252, de fecha 21.10.89, y en el diario el Periódico, de fecha 29.8.89, no se han formulado alegaciones, se acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por el Señor Josep Busquets Cendra, en representación de Ter Montaña, S.A., referido al suelo urbano en el area delimitada por la manzana 14 del P.P. Can Casablanques, suspendiendo su efectividad y su publicación reglamentaria hasta tanto no se resuelva convenientemente la emisión de normativa reguladora de distancias entre vivienda unifamiliar y plurifamiliares.

Segundo.- Remitir un ejemplar del proyecto aprobado definitivamente, y una copia del expediente administrativo, a la Comisión de Urbanismo de Barcelona una vez levantada la suspensión que precede.

100.- APROBACION DE LAS BASES Y SIMULTANEA CONTRATACION, EN REGIMEN LABORAL, DE UN PSICOLOGO

Por el secretario se procede a dar lectura al dictamen referente a este punto del orden del día.

Por el Sr. Alcade se amplia la propuesta manifestando:

La Generalitat tiene un servicio llamado EAP de asistencia a través de Psicólogos en las Escuelas Públicas, en Sant Quirze no tenemos este centro y hemos dependido siempre de Sabadell, pero desde hace dos o tres años este servicio no se presta en Sant Quirze, la motivación que nos da Sabadell, es que estan completamente colapsados. Teniendo en cuenta que la Escuela cada vez se hace más grande, así como que se ha creado una nueva en el Barrio de Les Fonts dependiendo esta de los EAP de Terrassa, estando tambien mermado este servicio. A la vista de lo expuesto hacemos la propuesta de contratación de un Psicólogo que fundamentalmente preste su asistencia en las Escuelas Públicas y a los Servicios Sociales dependientes de este Ayuntamiento.

Sometida esta propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los presentes, acordandose:

Primero.- Aprobar las bases para la contratación de un psicólogo, en régimen de derecho laboral, y por tiempo de duración determinada, así como su contratación de forma simultánea.

Segundo.- Disponer su publicación en uno de los periódicos de mayor tirada de la Provincia.

119.- MOCION AL PLENO SOBRE DESMANTELAMIENTO CENTRAL NUCLEAR VANDELLOS I.

Por el Secretario se da lectura a la moción presentada.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que esta moción ya se presento en el anterior Pleno, quedando la misma sobre la mesa a petición del Grupo Municipal socialista.

Ahora, independientemente de su aprobación o denegación esta moción va con retraso, debido a que el Parlamento de Catalunya a petición del PSC se aprobó esta petición de desmantelamiento de Vandellos I, así como por el Gobierno Central.

Sometida la moción a votación es aprobada por unanimidad de los presentes, acordandose:

El accidente del 19 de Octubre en la Central Nuclear de Vandellós I, ha puesto de manifiesto las graves deficiencias en materia de seguridad y prevención que existen en el Plan de Emergencia Nuclear de Tarragona y que se concreta en el retraso de comunicación a Protección Civil, desinformación a los vecinos, insuficiencia de medios en el interior de la Central, actuación caótica de los bomberos de la Generalitat, incumplimiento de las medidas de protección exigidas por el CSN, desinformación y ocultación de datos a los habitantes, menosprecio a los alcaldes del área de influencia, deficiencias que tenían que haber sido resueltas y mejoradas paulatinamente desde el momento de la puesta en funcionamiento de la primera central nuclear.

También el accidente, se ha producido en la única central del Estado con tecnología francesa, modelos que se encuentran en la mayoría de países en proceso de cierre definitivo y que no gozan de los recambios necesarios por haberse dejado de producir.

Por unanimidad se acuerda:

19.- Solicitar al Gobierno Central el desmantelamiento de la central nuclear de Vandellos I.

20.- Promover la revisión en profundidad del Pentagono con carácter de urgencia para garantizar la seguridad de los habitantes de la zona.

30.- Reclamar el traspaso de competencias en materia de seguridad en el entorno de las centrales nucleares a la Generalitat.

40.- Promover la investigación y aplicación de fondos de energía alternativas, en el proceso de sustitución de la energía nuclear.

120.- INICIATIVA PUBLICA PARA EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS: CONSTITUCION COMISION ESPECIAL DE ESTUDIO

Por el Secretario se da lectura a la propuesta correspondiente a este punto del orden del día.

El Sr. Alcalde manifiesta que se trata de formar una comisión para que estudie la viabilidad de montar una empresa de iniciativa pública, con el fin de llevar adelante algún tipo de actividad económica y social que se determine desde el Ayuntamiento, un ejemplo de ello sería dotar a Sant Quirze de unas viviendas asequibles a la vista de la problemática que existe en este sentido, zonas de parking, transporte público, etc..

Lo que se somete hoy a votación es el primer apartado que marca la Ley y consiste en la constitución de una Comisión de estudio para marca la viabilidad, o no, de esta empresa.

Seguidamente interviene el Sr. Lacasta y manifiesta que independientemente de ser imperativo Legal, o no, nos alegra formar esta comisión, porque en principio nos apetece formar parte de ella. Las experiencias que hay en empresas de este estilo son variables e incluso ha habido algunos problemas de índole jurídico, en fin, es interesante hacer el estudio con seriedad y por eso es muy importante crear la comisión y trabajarla. Respecto a las posibilidades que la empresa tenga en el caso que se formara en el aspecto social que el Sr. Alcalde nos ha estado exponiendo, nos parece muy bien, son cosas que estan en la mente de todos, por lo que aprovecho la oportunidad para manifestar que cuando yo llevaba la cartera se había llegado a un compromiso forma, imagino que se mantendrá, para que en la urbanización de Mas Duran se hicieran apartamentos de precio asequible.

Daremos el nombre del comisionado en el plazo de diez dias.

Sometido este asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, declarandose por el señor Alcalde aprobado:

Al amparo y según lo dispuesto por los artículos 86, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 97 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y concordantes y de general aplicación, se acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- Constituir una Comisión especial de estudio compuesta por los siguientes miembros de la Corporación y personal técnico:

- a) El Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, que presidirá.
- b) Dos concejales del Grupo de Gobierno municipal y uno por cada uno de los restantes grupos políticos municipales, cuyo nombre será comunicado por los respectivos portavoces a la alcaldía en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la adopción de este acuerdo.
- c) Los técnicos a los que se refiere el art. 57 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, facultando al Sr. Alcalde para su designación a propuesta del respectivo Colegio profesional, en su caso.
- d) Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Segundo.- Que dicha Comisión redacte una Memoria en que se acredite la conveniencia y oportunidad, mediante la valoración de los aspectos social, jurídico, técnico y financiero, de ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de la actividad económica de promoción, apoyo y participación en actividades económicas y sociales que contribuyan al desarrollo del entorno socio-económico de Sant Quirze del Vallès, indicando la forma concreta de gestión, entre las previstas por la Ley, y debiendo redactar también los correspondientes Estatutos por los que deberá regirse.

13º.- DAR CUENTA DE LA JUSTIFICACION DE GASTOS DE LA FIESTA MAYOR 1.989.

El Secretario da lectura a la propuesta correspondiente a este punto del orden del día.

El Sr. Alcalde explica la propuesta y manifiesta que ha habido un saldo muy positivo, en el sentido que se han rebajado incluso los gastos de aportación municipal del año anterior.

A la vista de esta gestión realizada da las gracias a la comisión de Fiestas.

El Sr. Lacasta manifiesta que se adhieren a la felicitación y se dan por enterados del estado de cuentas.

A continuación se transcribe la propuesta correspondiente:

Aprobada por la Comisión Municipal de gobierno, en sesión de fecha 19 de octubre 1989, la liquidación de gastos e ingresos de la Fiesta Mayor 1989, se da cuenta al Pleno para su toma de razón.

Dada cuenta de la liquidación de ingresos y gastos presentada por la Comisión de Cultura y Fiestas con motivo de la Fiesta Mayor 1989 y que ha sido aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno en su sesión del 19 de octubre 1989, se toma razón de la misma dándose la Corporación por enterada.

140.- RATIFICAR LA PROPUESTA DE CONVENIO PARA LA COLABORACION DEL CONSEJO COMARCAL EN SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA

El Sr. Alcalde manifiesta que se trata de un convenio que firma el Ayuntamiento de Sant Quirze con el Consell Comarcal, los cuales han recibido del área de servicios sociales de la Generalitat el encargo de la gestión de servicios sociales en la Comarca. Además se les ha remitido los gastos que comporta el personal que tienen que llevar a cabo este trabajo. Teniendo en cuenta que este dinero ha llegado al final de este año, la decisión del Consejo Comarcal en este sentido ha sido subvencionar en el 66% el sueldo de los asistentes sociales, que llevaban este trabajo en los diferentes Ayuntamientos.

El convenio ya está firmado pues se nos citó antes de poder llevar esta decisión al Pleno. Por lo tanto lo que se somete a votación es la ratificación de la propuesta.

No se ha llegado a ningún tipo de compromiso, sino, la oferta de que se nos abonaba esta parte del sueldo del asistente social.

El Sr. Lacasta manifiesta que les parece muy bien como se ha llevado el tema, pues el obtener el 60% de una nómina siempre es interesante.

Sometido el asunto a votación es aprobado por unanimidad de los presentes, acordándose:

Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre 1.989, por la que se informaba favorablemente la suscripción del Convenio propuesto por la Comisión Informativa de Serveis Personals del Consell Comarcal, con el fin de que se asuma por el referido Consell Comarcal la prestación de servicios sociales de atención primaria, respetando la autonomía municipal, se acuerda:

Primero.- Ratificar el informe favorable emitido por la Alcaldía en su resolución del 8 noviembre de 1.989 y aprobar la propuesta de Convenio Consell comarcal/Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès para la colaboración de ambas entidades en el establecimiento y consolidación, en la comarca, de los servicios sociales de atención primaria que han de abarcar el termino municipal de Sant Quirze del Vallès.

GASSET

GAUNSOGA

ROMEU

SEMCASSA

JOSE ANTO

CARULLA

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para suscribir u otorgar el citado convenio y cuantos actos sirvan para su ejecución o cumplimiento.

Antes de levantar la sesión toma la palabra el Sr. Alcalde para contestar a la petición del Sr. Lacasta hecha en una anterior sesión, en los siguientes términos:

Con el ánimo de no reavivar la polémica sobre el proceso que siguió los trámites administrativos de la empresa Galvatec (porque ahora hemos de dirigir las energías para conseguir la no apertura) y para ajustarnos a la petición, dirigida a mí particularmente, que hizo el grupo socialista, como conclusión del pliego presentado en el último pleno ordinario, tengo que manifestar lo siguiente:

1º.- Acepto el hecho de que la Comisión de Gobierno actuó con precipitación y que, por tanto, la firma del Alcalde en funciones, Sr. Ferrán, respondió a la precipitación de esta Comisión.

2º.- El hecho de la irresponsabilidad añadida existiría, a mi parecer, si se hubiese adoptado el criterio, por parte del equipo de gobierno (del cual el Sr. Ferran forma parte), de acceder al permiso de actividades, pero hay una decisión de la Comisión de Gobierno de no dar este permiso, y un copromiso público tomado por todos los grupos municipales en este mismo Pleno.

3º.- La responsabilidad que me otorga el grupo socialista en este hecho, la tengo y la acepto, sin que Vds. me lo recuerden:

- a) porque formo parte del equipo de gobierno.
- b) porque la propia Ley la otorga a la persona que ocupa la Alcaldía.

Conclusión:

Creo que la petición del grupo socialista es absolutamente desproporcionada con relación a las consecuencias del hecho que tratamos, visto dentro de su contexto, y vista la posición sobre el tema de todo el equipo de gobierno.

Es por todo esto que, sin huir de ninguna de mis responsabilidades, no acepto su petición.

Sin más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, cuando son las veinte horas y cuarenta minutos, de lo que yo el Secretario doy fe.

A continuación de este Pleno se convoca a los asistentes a un Pleno extraordinario urgente, cuya celebración se realizará seguidamente.

TUÁ

CARULLA

FERRAN

SANTARE

MARTINEZ

LACASTA

FERRAN

LORENTE